



INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR [REDACTED] AL AMPARO DE LA LEY 12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

HECHOS

PRIMERO.- [REDACTED], con fecha 27 de diciembre de 2018, presentó solicitud, con registro de entrada nº 201890000297123, dirigida a la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, sobre acceso a determinada información pública, relativa al “*todos los exámenes de Vigilantes de seguridad y control de accesos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2000, 2002, 2005, 2006 y 2007*”.

SEGUNDO.- En la citada solicitud se autoriza a la Administración Regional a notificar, a través del Servicio de Notificación electrónica, por comparecencia en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la solicitud de acceso corresponde al Consejero de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5.a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los ciudadanos tendrán derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.



Por tanto, y según el artículo 26.1 de la Ley 12/2014, la solicitud de acceso de la persona interesada ha de tramitarse conforme a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y también en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- En cuanto al acceso a la información pública, el artículo 4 de la Ley 12/2014, en relación con el 23 del mismo texto legal, recoge el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las entidades e instituciones a las que se aplica la citada ley, entre ellas, la Administración general de la Comunidad Autónoma, a acceder a la información pública que obre en poder de la misma, así como a solicitarla sin necesidad de ostentar un interés legítimo y sin perjuicio de las limitaciones contempladas en la legislación básica estatal o en la regional.

Los artículos citados recogen el derecho a obtener la información solicitada en la forma o formato elegidos. En el presente caso, la persona interesada ha elegido el formato electrónico.

Asimismo, el principio de transparencia pública, recogido en el artículo 3 de la Ley 12/2014, conlleva que la interpretación prioritaria siempre será favorable al acceso a la información.

CUARTO.- El procedimiento a seguir es el establecido en el artículo 26 de la Ley 12/2014, que se remite al establecido con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Examinada la petición de la persona interesada, se comprueba que no concurre en la misma causa alguna que determine la inadmisión o la imposibilidad de proporcionar la información en la forma o formato solicitado, no apreciándose que pudiera la misma afectar a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, por lo que procede reconocer el derecho de acceso a la información pública solicitada.

De acuerdo con lo anterior, se remitirá a la persona interesada la documentación que consta en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, consistente en los cuestionarios de preguntas y plantillas de respuestas correctas de los ejercicios de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción

11/02/2019 10:43:37
11/02/2019 13:53:49
08/02/2019 14:40:01 | Firmante: GARCIA SALCEDO, JES
11/02/2019 12:11:57 | Firmante: ZANORA PARRAGA, CARMEN MARIA
Firmante: VIZUETE CANO, PEDRO JOSE
Firmante: VARGAS SANCHEZ, DOLORES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Vigilancia y Control de Accesos correspondientes a las Oferta de Empleo Público de los años 2000, 2002, 2005, 2006 y 2007.

SEXTO.- Por todo lo anteriormente expuesto, procede estimar la solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 12/2014, de 6 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos anteriormente señalados.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo.: Pedro José Vizquete Cano
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE
SELECCIÓN

Fdo.: Inés García Salcedo
(documento firmado electrónicamente)

VºBº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Dolores Vargas Sánchez
(documento firmado electrónicamente)

Visto el informe que antecede, se eleva propuesta de Orden resolutoria, considerándola conforme, al Consejero de Hacienda.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

Fdo. Carmen María Zamora Párraga.
(documento firmado electrónicamente)